

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efectos la Resolución de 20 de septiembre de 2021, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para proporcionar los productos dietéticos (tratamientos dietoterápicos y nutrición enteral domiciliaria) a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito del sistema sanitario público de Andalucía.

Con el fin de conseguir mayor eficiencia en la prestación de productos dietéticos, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) dictó la Resolución de 20 de septiembre de 2021, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para proporcionar los productos dietéticos (tratamientos dietoterápicos y nutrición enteral domiciliaria) a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito del sistema sanitario público de Andalucía, a partir del 1 de enero de 2022.

Tras la publicación de la citada Resolución en BOJA, el 11 de octubre de 2021, el Servicio Andaluz de Salud ha mantenido negociaciones con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CACOF) y con la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Productos de Nutrición Enteral, con la finalidad de llegar a un entendimiento sobre eventuales medidas que ayudaran a procurar la sostenibilidad del gasto público vinculado a la financiación de estos productos y a la mejora en la eficiencia de la prestación de productos dietéticos en Andalucía.

Como resultado de estas negociaciones, se ha acordado firmar un convenio de colaboración entre las partes antes citadas, para instituir un sistema de aportaciones por cuya virtud las empresas adheridas al convenio se comprometen a reintegrar al SAS, a través del CACOF, un porcentaje del gasto de los productos de nutrición enteral para adultos, incluidos en la prestación de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y dispensados a través de las oficinas de farmacia.

Con la firma de dicho convenio se consigue tanto el objetivo pretendido en la Resolución de 20 de septiembre de 2021, de sostenibilidad de la prestación de productos dietéticos en Andalucía, como de mantener el modelo actual de dispensación de los productos dietéticos en nuestra Comunidad, a través de las oficinas de farmacia andaluzas, al que están habituadas las personas usuarias del SAS.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Revocación.

Dejar sin efecto la Resolución de 20 de septiembre de 2021, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para proporcionar los productos dietéticos (tratamientos dietoterápicos y nutrición enteral domiciliaria) a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito del sistema sanitario público de Andalucía.

Segundo. Efectividad.

La presente resolución surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 2022.

00253580

Tercero. Recurso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

00253580